

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 095-2015-PRO-PESCA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 22 JUN. 2015

R. EX. N° 1652

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Concón, C.I. SUBPESCA N° 6.383, de fecha 2 de junio de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 095/2015, de fecha 9 de junio de 2015; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 132 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2825 de 2014, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2825 de 2014, de esta Subsecretaría, se autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Concón, para efectuar un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Ritoque, V Región**, y se estableció para el titular la obligación de entregar dicho proyecto de manejo y explotación, dentro del plazo de ocho meses desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 095/2015, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo.



RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el plan de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2825 de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización del mencionado proyecto de manejo para el área denominada **Ritoque, V Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 132 de 2000, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Concón, R.U.T. N° 71.483.300-6, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 279 de fecha 27 de abril de 2000, domiciliado en Pasaje Ross 149, Oficina 1202, Valparaíso, V Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a Su Dirección Regional de la V Región, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVASE



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

